



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 181/15

LÍNEA “E” TRAMO 3 BOLÍVAR – RETIRO CON T. LACARRA

INSTALACIONES DE POTENCIA Y DE TRACCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PCP CSC 04

junio de 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. OBJETO DEL PLIEGO	4
1.3. REFERENCIAS AL PCG.....	4
1.4. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3)	4
2. DE LA LICITACIÓN	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	6
2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
2.4. VALOR DEL PLIEGO	7
2.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG PRESENTACIÓN Y APERTURA)	7
2.6. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	7
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL	7
3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN	8
3.1. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES)	8
3.1.1. Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica).....	8
3.1.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)	8
3.1.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica).....	9
3.1.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos.....	9
3.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS).....	9
3.3. METODOLOGÍA (PCG 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA)	10
4. DE LAS OFERTAS	11
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	11
4.2. IDIOMA	11
4.3. FORMA DE COTIZAR.....	11
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
4.5. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	12
4.6. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	13
4.7. PRECIOS.....	13
4.8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5).....	14
4.9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1)	14
5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	15

5.1.	VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9)	15
5.2.	PROYECTO DE SBASE.....	15
5.3.	MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)	15
5.4.	OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS	15
5.5.	DAÑOS.....	15
6.	OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	16
6.1.	OBRADOR PRINCIPAL	16
6.2.	OBRADORES SECUNDARIOS	16
6.3.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	16
6.4.	CERRAMIENTO.....	16
6.5.	VIGILANCIA	17
6.6.	ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	17
6.7.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.....	17
6.8.	SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14)	17
6.9.	INFRACCIONES.....	18
6.10.	CARTELES DE OBRA Y LETREROS	18
6.11.	ORDEN Y LIMPIEZA	18
6.12.	PERJUICIO POR INCENDIO.....	18
6.13.	RED DE COMUNICACIONES.....	18
6.14.	CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	18
7.	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	20
7.1.	REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3)	20
7.2.	REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7)	20
7.3.	PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....	20
7.3.1.	<i>General</i>	20
7.3.2.	<i>Plan de Trabajos</i>	21
7.3.3.	<i>Ritmo de Inversión</i>	21
7.4.	LIBROS DE OBRA (PCG 8.2)	22
7.5.	PROYECTO	22
7.6.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG 14)	22
7.7.	INFORMES MENSUALES	22
7.8.	REUNIONES PERIÓDICAS.....	23
7.9.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD)	23
8.	EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA	24
8.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1)	24
8.2.	HORARIOS DE TRABAJO.....	24
8.3.	OTROS CONTRATISTAS (PCG 12)	24
8.4.	TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 12.3)	24

8.5. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	24
8.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS	24
8.7. UNIÓN DE OBRAS	24
8.8. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR	25
8.9. MULTAS	25
8.10. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3).....	25
8.11. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5)	25
9. PAGO DE LAS OBRAS	26
9.1. ANTICIPO.....	26
9.2. CERTIFICACIÓN DE LOS DE ÍTEM COTIZADOS EN MONEDA LOCAL Y DE SUMINISTROS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA IMPORTADOS POR EL CONTRATISTA	26
9.2.1. <i>Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual.</i>	26
9.2.2. <i>Suministros:</i>	26
9.2.3. <i>Repuestos:</i>	26
9.2.4. <i>Montaje:</i>	26
9.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3)	27
9.4. PAGOS DE SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA	27
9.5. FONDO DE REPAROS (PCG FONDO DE REPAROS)	27
10. DISPOSICIONES ESPECIALES	29
10.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1).....	29
10.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	29
10.3. DESARROLLO DE CRÉDITO POR REDUCCIÓN DE CO2	30
ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	31
ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	32
ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....	33
ANEXO IV PLANILLA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	34
ANEXO V PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.....	35

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

La extensión de la Línea E en el tramo Bolívar – Retiro fue encarada por el Gobierno Nacional y alcanza exclusivamente a las obras civiles de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro y al Taller Lacarra, en el extremo opuesto de la línea.

Las vías y aparatos de vía y el sistema de señales se han contratado por separado.

Conforme lo señalado y para hacer operativa la extensión de línea E, SBASE debe contratar la instalación de todos los sistemas faltantes, entre ellos los de potencia y tracción.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada: **LÍNEA “E” TRAMOS BOLÍVAR – RETIRO, TALLER LACARRA: PROYECTO, PROVISIÓN, MONTAJE, ENSAYOS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE POTENCIA Y TRACCIÓN.**

1.3. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.4. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado, no taxativo, de Normas, Leyes y

Decretos:

- Decreto 1.582/G.C.A.B.A./99 sobre Red de Tránsito Pesado.
- Resolución Nacional 79.129/90 de Recursos Hídricos sobre vertidos de efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 39.025/83 de la Ciudad de Buenos Aires, Código de Prevención de la Contaminación Industrial.
- Ley CABA 1854 Residuos Sólidos Urbanos
- Ley N° 1540/G.C.A.B.A./ de Contaminación Acústica. Dto. CABA N° 740.07 Regl. Ley 1540
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios n° 351/79 y 911/96).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Res. N° 277.GCABA.SSTT.06 Señalamiento Vial Urbano en la CABA.
- Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Regl. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) con sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Accesibilidad Física para Todos"
- Código de la Edificación y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley modificatoria 1747.
- Resolución N° 207 del ENRE

Independientemente de lo detallado en éste y otros apartados, se deberá cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

-G.C.A.B.A.

-SBASE.

-Empresa Concesionaria de Gas

-Empresa Concesionaria de Electricidad

-Empresa Concesionaria de Telefonía y Datos

-Empresa Concesionaria de Agua y Cloacas

- - - - - 0 - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de la obra denominada **“LÍNEA “E” TRAMO 3 - BOLÍVAR – RETIRO y TALLER LACARRA: PROYECTO, PROVISIÓN, MONTAJE, ENSAYOS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE POTENCIA Y TRACCIÓN”** en los términos definidos en la documentación del Llamado y totalmente integrada y compatible con las instalaciones existentes actualmente en servicio en la Línea E.

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trabajos a realizar se definen en los pliegos técnicos y comprenden, a título informativo y en una enumeración no taxativa, los siguientes:

- Proyecto ejecutivo de las instalaciones
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones, tramitaciones necesarias para la completa ejecución y entrega de los trabajos
- Provisión, montaje, ensayos en fábrica y en el sitio, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los sistemas:
 - a) SER Correo Central y SER Lacarra
 - b) TRES (3) Centros de Potencia para alimentación eléctrica de los servicios auxiliares de estaciones y TRES (3) Centros de Potencia para alimentación de ventilaciones inter-estaciones.
 - c) Adecuación del Centro de Potencia de Estación Bolívar.
 - d) Red de cables de media tensión para la alimentación eléctrica de las Subestaciones Rectificadoras y Centros de Potencia.
 - e) Suministro de EDESUR en MT y BT de Subestación Correo Central y Lacarra.
 - f) Telemando.
 - g) Red aérea de cable de alimentación y retorno para energía de tracción
 - h) .Anillo de alimentación al sistema de señalamiento.
 - i) Catenaria rígida sobre vía principal (Retiro - Bolívar)
 - j) Catenaria convencional sobre vías de estacionamiento (San José)
 - k) Catenaria convencional sobre nuevo enlace de vías (Independencia)
 - l) Catenaria convencional de dos hilos de contacto en T. Lacarra.

- m) Catenaria rígida desplazable sobre fosas de T Lacarra
- n) Vinculación con instalaciones existentes.
- o) Todo otro trabajo indicado en el PET y/o necesario para la completa terminación y funcionamiento de los sistemas.
- p) Repuestos
 - Responsable de Higiene y seguridad del Trabajo
 - Coordinación de los trabajos
 - Tramitación de la habilitaciones correspondientes
 - Manuales de operación y mantenimiento
 - Cursos de operación y mantenimiento
 - Documentación conforme a obra

2.3. Descripción de los Trabajos

Los trabajos a ejecutar se describen en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

2.4. Valor del Pliego

El valor del pliego se indica en el Aviso del Llamado.

2.5. Presentación y Apertura (PCG Presentación y Apertura)

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicadas en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y la misma hora.

2.6. Sistema de Licitación (PCG Presentación de las Ofertas)

El proceso de licitación se regirá por el SISTEMA DE DOBLE SOBRE y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

2.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 206.733.728.-), MÁS LA SUMA DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (U\$S 526.300.-), Y MÁS LA SUMA DE EUROS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE (€ 3.041.097.-), CON IVA INCLUIDO**, montos y monedas en base a los cuales se calculará la Garantía de Oferta.

----- 0 -----

3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN

3.1. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3. DE LOS OFERENTES)

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.1.1. Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme la ley 19.550 y sus modificatorias, no admitiéndose la concurrencia de personas físicas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Para las empresas extranjeras no es requisito indispensable para participar de esta Licitación encontrarse inscriptas ante la Inspección General de Justicia, pero sí deberán hacerlo al ser notificadas de la adjudicación y previo a su contratación.

Las empresas que se presenten conforme se definen en este pliego, podrán participar individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria que admitan las leyes argentinas, con las limitaciones que se establecen en este pliego y en el PCG. La participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será la que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

También podrán presentarse empresas extranjeras controlantes, vinculantes o matrices, con empresa nacional controlada, vinculada o sucursal, siempre que presenten el compromiso expreso de asumir la total responsabilidad legal, económica y técnica del contrato, incluso la Dirección Técnica de la obra, el desarrollo de la ingeniería ejecutiva, el control de calidad durante todo el desarrollo del contrato, fijando el mismo domicilio de la empresa local y aceptando la jurisdicción de los tribunales establecida en el PCG, todo de conformidad con lo autorizado por sus órganos societarios o por apoderado con facultades suficientes.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente. Se considerará causal de exclusión de las Ofertas involucradas, el que una empresa participe como integrante de más de un Oferente, ya sea que lo haga en forma individual o bajo cualquiera de las formas asociativas admitidas en la documentación de la licitación.

A los efectos de las limitaciones señaladas en el párrafo precedente se considerará como una misma empresa a las pertenecientes a un mismo grupo económico.

Se admitirá que una empresa participe como integrante de un Oferente y como subcontratista especializado o proveedor de otro/s Oferente/s, conforme se indica en este pliego.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en el PCG.

3.1.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000.-).
- Facturación Anual mayor a PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000)

Para los Oferentes que se presenten asociados el cálculo se efectuará conforme se indica en el PCG.

Para las empresas extranjeras que se presenten en forma individual, los montos a cumplir serán el doble de los señalados.

3.1.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

3.1.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos

El Oferente deberá acreditar la ejecución de por lo menos dos (2) subestaciones rectificadoras de corriente continua y la instalación de un sistema de tracción de igual o superior complejidad técnica y envergadura que la que se licita, en los últimos diez (10) años en ferrocarriles, metros o subterráneos de primera línea, para las que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la/s obra/s y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%.

Asimismo, los fabricantes para el suministro de los distintos componentes de los sistemas a instalar deberán tener una experiencia mínima de diez (10) años en la fabricación de dichos componentes y contar con antecedentes de su utilización satisfactoria, con una antigüedad no menor de dos (2) años, por empresas de transporte ferroviario, metros o subterráneo de primera línea.

Para el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 50% y que será quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

Las empresas extranjeras deberán acreditar haber efectuado como mínimo dos veces lo requerido en el primer párrafo del presente artículo en los últimos cinco (5) y en metros de primera línea.

3.2. Capacidad de Contratación (PCG 3.5. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas)

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el P.C.G. resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DIECUCUOCHO CENTAVOS (\$134.147.321,18).

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

Las empresas extranjeras deberán presentar igual documentación expedida por organismo competente de su país de origen.

3.3. Metodología (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos a ejecutar, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

- - - - 0 - - - -

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)

La totalidad de las obras que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

4.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.3. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Aquellos suministros que se indican en las planillas de cotización de este pliego podrán ser importados por el CONTRATISTA o por SBASE, conforme la propuesta del Oferente.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

a) Para el caso de los ítem cotizados en pesos se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios N°1

b) Para el caso de suministros cotizados en moneda extranjera, IMPORTADOS A NOMBRE DEL CONTRATISTA se han previsto las planillas modelo de análisis de precios MODELOS N°2A (para montos de la mercadería en

condición CIF Buenos Aires) y 2B (para montos de los restantes importes hasta la puesta en obra o depósito).

c) Para el caso de suministros en moneda extranjera IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, se han previsto tres planillas de análisis de precios conteniendo cada uno la siguiente información:

B1) Planilla N°3: Costo CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte.

B2) Planilla N° 4: Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspondan al contratista por el suministro importado valor CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte, cotizados en moneda extranjera y pagaderos al Contratista en pesos equivalentes, conforme la forma de pago prevista en la provisión. Estos porcentajes de Gastos Generales, Financieros y Beneficio podrán ser inferiores a los cotizados para los restantes ítem e incluso podrán ser nulos.

B3) Planilla N° 5: Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos.

4.4. Moneda de Cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Sólo se podrán cotizar en las monedas extranjeras los bienes de origen importado.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, cuando correspondiera, se tendrán en cuenta los costos de nacionalización a cargo de SBASE

4.5. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE

Los suministros que se importen a nombre de SBASE se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2010), puerto de Buenos Aires en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

Dichos suministros deberán estar declarados como bienes de uso, serán ingresados como tales en el balance y se les asignará una vida útil mayor de dos años

El transporte y seguro de la mercadería hasta el depósito en obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes.

Para los suministros de origen importado permitidos que se importen a nombre de SBASE, el Oferente **NO** deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados, aunque deberá informarlos como luego se indica en este PCP.

Los Oferentes indicarán en su Oferta económica (**SOBRE N° 2**) la/s empresa/s exportadora/s y los montos de los suministros que facturará/n y cuyo pago autorizado será efectuado por SBASE mediante giro o transferencia a dicha/s empresa/s.

Esta modalidad de pago no implicará para el Contratista disminución alguna de su responsabilidad contractual integral y se incorporará a la cláusula de pagos del contrato.

4.6. Gastos de nacionalización

- a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.
- c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo IV), a los efectos de la homogeneización de las ofertas, consignando valor CIF, flete y seguro, valor FOB, derechos de importación, impuestos, gastos de despacho y demás gastos, así como su posición arancelaria, país origen del suministro y del exportador.
- d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

4.7. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

Los trámites y costos de nacionalización de los suministros en la República Argentina estarán a cargo de SBASE conforme se especifica en este pliego.

4.8. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley Nº 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución Nº 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

A partir de la firma del contrato el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar los coeficientes para calcular la redeterminación de los precios, vencido el cual no tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios por periodos anteriores a la fecha de presentación de dichos coeficientes.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

Asimismo, la TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

4.9. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

- - - - - 0 - - - - -

5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

5.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

5.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

5.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)

Quien/es resulte/n Contratistas de esta licitación adquiere/n, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

5.4. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista los pases, canalizaciones, demoliciones y reconstrucciones, así como la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo, debiendo reponerlos o refaccionarlos a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

5.5. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por SBASE y deducidos del primer pago que deba efectuarse al Contratista y/o de cualquier otro crédito o garantía, en caso que el Contratista incumpliera su obligación de solventar dichos costos y gastos.

- - - - - 0 - - - - -

6. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

6.1. Obrador principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal.

6.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

6.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

6.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

6.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

6.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

6.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

6.8. Seguridad de terceros (PCG 14)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y

bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

6.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

6.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

6.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

6.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

6.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

6.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma defini-

tiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

El Representante Técnico, podrá asumir más de una función si reuniera la experiencia exigida y la acumulación o superposición de tareas no afectara su desempeño.

7.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

7.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

7.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el cronograma adjunto en el ANEXO PLANOS del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

7.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

7.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje

en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

7.4. Libros de Obra (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

7.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

7.6. Cláusula de Indemnidad (PCG 14)

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

7.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

7.8. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

7.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

- - - - - 0 - - - - -

8. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

8.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de **VEINTICUATRO (24) meses**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

8.2. Horarios de Trabajo

Los horarios de trabajo se indican en los pliegos técnicos.

8.3. Otros Contratistas (PCG 12)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO para evitar interferencias.

8.4. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 12.3)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

8.5. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra Anexo V.

8.6. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

8.7. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

8.8. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

8.9. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

8.10. Periodo de garantía (PCG 18.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

8.11. Recepciones parciales (PCG 18.5)

No se han previsto recepciones parciales únicamente por cada renglón, en el caso de que el Contratista lo fuera para en más de uno.

- - - - - 0 - - - - -

9. PAGO DE LAS OBRAS

Los pagos en moneda extranjera quedan supeditados a la normativa dictada por el Gobierno Nacional para operaciones cambiarias y de transferencia de divisas que rija al momento de cada pago.

9.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el quince por ciento (15%) del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

De cada Certificado de obra se descontará el quince por ciento (15%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

En el caso que el Contratista importara los suministros a nombre de SBASE, la parte proporcional del anticipo correspondiente a esos suministros se adicionará a los mencionados en el párrafo anterior del siguiente modo:

- 1) En la parte de los certificados de obra correspondiente a los ítem a importar a nombre de SBASE se expondrá el avance de los mismos para poder calcular el monto de anticipo que corresponde amortizar.
- 2) El monto de amortización del anticipo así calculado, se adicionará al descuento por devolución de anticipo correspondiente a la parte del certificado de obra de los ítem cotizados en moneda local. Para ello, se lo convertirá a pesos el monto a deducir al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del último día hábil del mes al que corresponda el certificado.

9.2. Certificación de los de Ítem Cotizados en Moneda Local y de Suministros Cotizados en Moneda Extranjera IMPORTADOS POR EL CONTRATISTA

La Certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a la siguiente modalidad:

9.2.1. Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual.

9.2.2. Suministros:

- 1) el 45% (CUARENTA y CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, una vez que se encuentre depositado en obra, en el obrador de SBASE o en el lugar que la DO autorice.
- 2) el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la certificación del montaje correspondiente.
- 3) el 5% (CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la recepción provisoria.

9.2.3. Repuestos:

- 1) el 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado por repuestos con la entrega en obra de conformidad por la DO.

9.2.4. Montaje:

- 1) el 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales, según avance y el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional.

9.3. Pago de los Certificados (PCG 15.3)

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

9.4. Pagos de Suministros Importados A NOMBRE DE SBASE Cotizados en Moneda Extranjera

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera, importados a nombre de SBASE, se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro a cuenta a nombre de la/s empresa/s exportadora/s designada/s en la Oferta, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

El pago de los mismos se efectuará por transferencia bancaria, dentro de los 30 días de presentada la factura y de la siguiente forma:

- a. Hasta el 60% del valor CIF como pago anticipado (adelanto de importación), conforme a lo indicado por el Contratista en su Oferta. Este pago queda sujeto al plazo del ingreso de los bienes al país, conforme el régimen de pago de anticipos vigente en ese momento, siendo el plazo máximo actual de 360 días corridos.
- b. Saldo hasta completar el valor CIF contra entrega de la documentación de embarque.

Previo a los pagos arriba señalados, el Contratista de la obra deberá constituir garantía por igual importe y moneda, mediante póliza de caución o aval bancario en las condiciones indicadas para la garantía del contrato y a satisfacción de SBASE. Las garantías quedarán liberadas con el depósito de los materiales nacionalizados en el lugar que autorice la Dirección de Obra.

Las facturas que presente el Contratista de la/s empresa/s exportadora/s deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

En casos de surgir diferencias, al momento de la adquisición, entre el precio final de las mercaderías importadas a nombre de SBASE respecto de las cotizadas en la oferta, y estar esas diferencias debidamente justificadas y aceptadas por SBASE, el importe equivalente en pesos de dichas diferencias se ajustará en más o en menos en el certificado del mes correspondiente a la llegada a obra de los bienes y se calculará al tipo de cambio que resulte de la liquidación aduanera de aquellos.

9.5. Fondo de Reparos (PCG Fondo de Reparos)

Sobre el monto bruto de cada certificado se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

En el caso en que el contrato contenga ítem de Suministros importados A NOMBRE DE SBASE, el Fondo de Reparación correspondiente deberá ser integrado por el Contratista en la moneda de cotización.

- - - - - 0 - - - - -

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1. Fotografías (PCG 19.1)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de la copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

10.2. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de SBASE, con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o

dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

10.3. Desarrollo de Crédito por Reducción de CO2

Se hace presente que SBASE, especialmente identificada con los principios que hacen al MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) que ha consagrado el Protocolo de Kyoto, y con el compromiso de contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes (GEI) que producen el efecto invernadero, considera como postura de la empresa que los diferentes proyectos en ejecución, y el que constituye el objeto del presente proceso licitatorio está verdaderamente destinado a contribuir con dicha finalidad.

Todo ello además, permite lograr una mayor comodidad de la comunidad local, a la vez que evita la emisión de gases por combustión de hidrocarburos, producto directo de la disminución de congestionamiento de tránsito automotor en superficie, además de generar también reducción de ruidos, creación de mejores ambientes de transporte, etc.

En función de lo expuesto, y dado que es nuestra voluntad comenzar con el proceso de desarrollo de créditos por reducción de carbono y, considerando la importancia que estos créditos tienen para la financiación del proyecto, el oferente deberá, en caso de resultar adjudicatario, proveer toda la información necesaria que sea requerida por SBASE en relación con el proyecto de MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) que estamos llevando adelante. Todo ello para permitir generar la documentación necesaria para la registración y verificación de dichos créditos de carbono.

- - - - - 0 - - - - -

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

ANEXO IV PLANILLA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

ANEXO V PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS



NOTA S-GAC N° 18413



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el




Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la

Metrovías



correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Alterno)